

POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

PERSONERIA DE BUCARAMANGA

2024

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO.
2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.
3. OBJETIVO.
4. ALCANCE.
5. TIPOS DE RIESGOS.
6. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO.
7. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO.
8. TRATAMIENTO DE RIESGOS.
9. MONITOREO, REVISION Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS.

TABLAS

1. CRITERIOS PARA DEFINIR EL NIVEL DE PROBABILIDAD.
2. CRITERIOS PARA DEFINIR EL NIVEL DE PROBABILIDAD EN RIESGOS DE CORRUPCIÓN.
3. CRITERIOS PARA DEFINIR EL NIVEL DE IMPACTO.
4. CRITERIOS PARA DEFINIR EL NIVEL DE IMPACTO EN RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

INTRODUCCIÓN

La adopción de la Política de Administración de Riesgos permite a la Personería de Bucaramanga, seguir los criterios fijados para identificar, analizar y valorar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos en cada proceso y los definidos a nivel institucional; así mismo, establece los criterios para su gestión adecuada, de manera que se aumente la probabilidad de alcanzar estos objetivos y así, se cumpla con los fines esenciales del Estado.

La Personería de Bucaramanga define su Política de Administración de Riesgos, atendiendo los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en la *Guía para la administración del riesgo del DAFP* que se encuentra vigente, de forma articulada con las normas aplicables a la Entidad y a su Sistema Integrado de Gestión –SIG, como herramienta para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de la misionalidad y el logro de los objetivos institucionales, con especial énfasis en los Riesgos de Corrupción, es decir aquellos derivados de situaciones en las que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia intereses o beneficios privados.

Es así como este documento establece el marco general de actuación de la Entidad, para la adecuada gestión de los riesgos; mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales que permitan reducir las potenciales consecuencias negativas, disminuyendo las vulnerabilidades (debilidades) de la entidad ante las amenazas que puedan afectar el talento humano, la ejecución de los procesos, la seguridad de la información y los recursos públicos.

CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO.

- **Activo.** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la entidad para funcionar en el entorno digital.
- **Amenazas.** Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.
- **Apetito de riesgo.** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección; el apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- **Capacidad de riesgo.** Es el máximo valor del nivel de riesgo que se puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.
- **Causa.** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- **Causa Inmediata.** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa Raíz.** Causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo.
- **CICC.** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **Confidencialidad.** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

- **Consecuencia.** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Contingencia.** Posible evento futuro, condición o eventualidad.
- **Control.** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Crisis.** Ocurrencia o evento repentino, urgente, generalmente inesperado que requiere acción inmediata.
- **DAFP.** Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Disponibilidad.** Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.
- **Factores de Riesgo.** Son las fuentes generadoras de riesgos.
- **Impacto.** Las consecuencias que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.
- **Integridad.** Propiedad de exactitud y completitud.
- **Mapa de riesgos.** Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.
- **MIPG.** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Nivel de riesgo.** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad

institucional de alcanzar los objetivos.

- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por la entidad.
- **Plan de Manejo (tratamiento).** Herramienta de planificación empleada para la gestión y control de los riesgos.
- **Probabilidad.** Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el período de 1 año.
- **Restablecimiento.** Capacidad de la Entidad para lograr una recuperación y mejora, cuando corresponda, de las operaciones, instalaciones o condiciones de vida una vez se supera la crisis.
- **Riesgo.** Efecto que se causa sobre los objetivos de la entidad debido a eventos potenciales, los cuales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Corrupción.** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Seguridad de la Información.** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.
- **Riesgo Fiscal.** Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

- **Riesgo Inherente.** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- **Riesgo Residual.** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- **TIC.** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Tolerancia del riesgo.** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.
- **Vulnerabilidad.** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

La política de administración de riesgos de la Personería de Bucaramanga tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en la *Guía para la administración del riesgo del DAFP*, lo que le da un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, orientado hacia el mejoramiento continuo y con la participación de todos los servidores de la entidad.

Esta política aplica para todos los niveles, dependencias y procesos de la Entidad e involucra el contexto, la identificación, la valoración, el tratamiento, el monitoreo, la revisión, la comunicación, la consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los **Riesgos de Gestión de Proceso:** que puedan afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los **Riesgos de Posibles Actos de Corrupción:** que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos públicos o de la información, lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- Los **Riesgos de Seguridad de la Información:** que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad.
- Los **Riesgos Fiscales:** que generen daño sobre los recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

El periodo de revisión e identificación de los riesgos institucionales se debe realizar cada vigencia, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el plan de acción anual, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

3. OBJETIVO

Definir el marco de actuación frente a los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad de la información, a los que está expuesta la entidad, a través de su identificación temprana y valoración acertada, con medidas de tratamiento apropiado y líneas de reporte, monitoreo y seguimiento periódico, para mitigar su probabilidad de ocurrencia e impacto.

4. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos de la Personería de Bucaramanga aplica para todos los niveles, dependencias y procesos de la Entidad. Su enfoque está orientado al cubrimiento de cada tipo y clasificación de riesgo descrito en este documento y la responsabilidad de su implementación recae en los líderes de proceso y las líneas de defensa definidas en la dimensión de control interno del MIPG.

5. TIPOS DE RIESGOS

Riesgos estratégicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.

Riesgos gerenciales: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.

Riesgos operativos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.

Riesgos financieros: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.

Riesgos tecnológicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.

Riesgos de cumplimiento: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.

Riesgo de imagen o reputacional: posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas.

Riesgos de corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

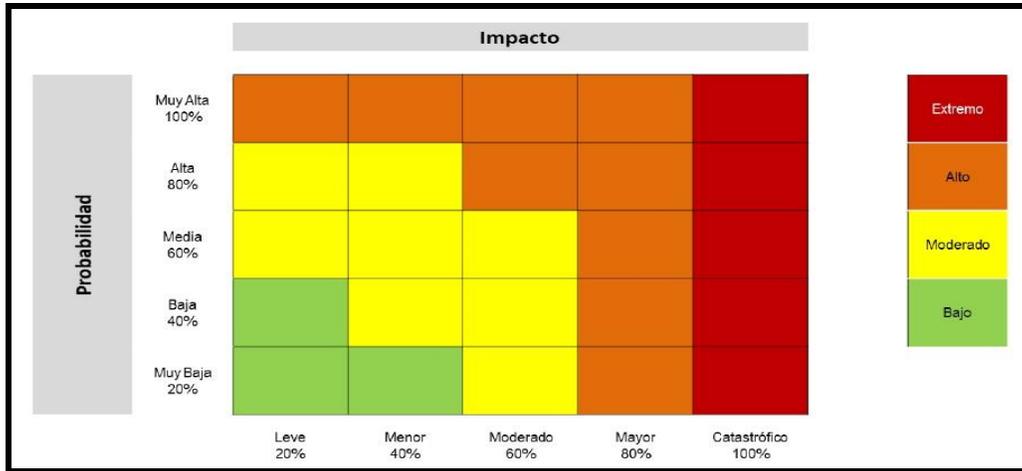
Riesgos de seguridad digital: posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

6. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Corresponde al nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección, esto se conoce como ***Apetito del Riesgo***, el cual puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe gestionar.

Para la Personería de Bucaramanga el ***nivel de aceptación del riesgo*** está sujeto al nivel de severidad donde se ubique el riesgo en la matriz de riesgo residual; para tal efecto, se establecen los siguientes criterios orientadores para el manejo y tratamiento de los riesgos:

Grafica 1: Matriz de calor (niveles de severidad del riesgo).



Fuente: Tomado de la *Guía para la administración del riesgo del DAFP, versión 6.*

- **ACEPTAR / ASUMIR:** esta acción se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentra en el nivel de *RIESGO RESIDUAL LEVE, MENOR o MODERADO* (*Zonas verde y amarilla de la Matriz de Calor*). Estos riesgos requieren del **monitoreo y seguimiento semestral** de los controles por parte de los líderes de proceso para determinar si hay cambios en su probabilidad o impacto.
- **REDUCIR:** esta acción se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentran en un nivel de *RIESGO RESIDUAL ALTO o EXTREMO* (*Zonas naranja y roja de la Matriz de Calor*). Estos riesgos requieren del **monitoreo y seguimiento trimestral** por parte de los líderes de proceso. Además, se debe formular el respectivo **plan de manejo (tratamiento)** para los mismos, donde se definirán acciones preventivas o correctivas según las características del riesgo.
- **EVITAR:** esta acción se adopta para los riesgos cuyo resultado, luego de aplicar el plan de tratamiento, continua en el nivel de *RIESGO RESIDUAL MAYOR o CATASTRÓFICO*; por lo que, lo mejor es **NO ASUMIR** la actividad que genera el riesgo y plantear una diferente.

- Los **riesgos de corrupción** son **INACEPTABLES** e **INTOLERABLES** cualquiera que sea su impacto. Siempre se deberá formular el respectivo **Plan de manejo (tratamiento)** que contribuya a eliminar sus causas. Estos riesgos requieren del **monitoreo y seguimiento cuatrimestral** por parte de los líderes de proceso.
- En caso de materialización de un riesgo, el líder del proceso debe establecer una **acción correctiva** que ataque la raíz de la causa que dio origen al riesgo y deberá realizar el respectivo **Plan de Manejo (tratamiento)** con acciones diferentes a las determinadas en el mapa de riesgos. Así mismo, se deberá realizar una nueva valoración de impacto y probabilidad.
- Si el riesgo materializado es de **corrupción**, debe darlo a conocer ante las autoridades pertinentes.

7. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

Teniendo en cuenta la metodología descrita en la *Guía para la administración del riesgo del DAFP*, la Entidad adopta las tablas de criterios establecidas para la definición del nivel de probabilidad y la calificación del impacto de los diferentes tipos de riesgos que se identifiquen por parte de los líderes de proceso, así:

Tabla 1: Criterios para definir el nivel de probabilidad.

| Criterios para definir el nivel de probabilidad de los riesgos de proceso, seguridad de la información y fiscal | | |
|---|---|--------------|
| | Frecuencia de la Actividad | Probabilidad |
| Muy Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año | 20% |
| Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año | 40% |
| Media | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 100 veces por año | 60% |
| Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 100 veces al año y máximo 200 veces por año | 80% |
| Muy Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 200 veces por año | 100% |

Fuente: Tomado de la Guía para la administración del riesgo del DAFP.

La anterior tabla se aplicará para la definición del **nivel de probabilidad** de los riesgos de proceso, de seguridad de la información y fiscal.

La siguiente tabla se empleará en la definición del **nivel de probabilidad** de los riesgos de corrupción.

Tabla 2: Criterios para definir el nivel de probabilidad en riesgos de corrupción.

| Criterios para definir el nivel de probabilidad de los riesgos de corrupción | | | |
|--|-------------|---|--|
| Nivel | Descriptor | Descripción | Frecuencia |
| 5 | Casi seguro | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. | Más de 1 vez al año. |
| 4 | Probable | Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. | Al menos 1 vez en el último año. |
| 3 | Posible | El evento podrá ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 2 años. |
| 2 | Improbable | El evento puede ocurrir en algún momento | Al menos 1 vez en los últimos 5 años. |
| 1 | Rara vez | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales) | No se ha presentado en los últimos 5 años. |

Fuente: Tomado de la Guía para la administración del riesgo del DAFP.

Así mismo, para calificar el **nivel del impacto** de los riesgos de proceso, de seguridad de la información y fiscal, se aplicará a siguiente tabla.

Tabla 3: Criterios para definir el nivel de impacto.

| Criterios para definir el nivel de impacto de los riesgos de proceso, seguridad de la información y fiscal | | |
|--|-------------------------------|--|
| | Afectación Económica | Reputacional |
| Leve 20% | Afectación menor a 10 SMLMV . | El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización. |
| Menor 40% | Entre 10 y 50 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores. |
| Moderado 60% | Entre 50 y 100 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos. |
| Mayor 80% | Entre 100 y 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal. |
| Catastrófico 100% | Mayor a 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país |

Fuente: Tomado de la Guía para la administración del riesgo del DAFP.

La siguiente tabla, se empleará para calificar el **nivel del impacto** de los riesgos de corrupción.

Tabla 4: Criterios para definir el nivel de impacto en riesgos de corrupción.

| Criterios para calificar el impacto de los riesgos de corrupción | | | | |
|--|---|---|------------------------|----|
| No. | Pregunta: | | Respuesta | |
| | Si el riesgo de corrupción se materializa podría | | Si | No |
| 1 | ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso? | | | |
| 2 | ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia? | | | |
| 3 | ¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad? | | | |
| 4 | ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad? | | | |
| 5 | ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación? | | | |
| 6 | ¿Generar pérdida de recursos económicos? | | | |
| 7 | ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios? | | | |
| 8 | ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos? | | | |
| 9 | ¿Generar pérdida de información de la entidad? | | | |
| 10 | ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente? | | | |
| 11 | ¿Dar lugar a procesos sancionatorios? | | | |
| 12 | ¿Dar lugar a procesos disciplinarios? | | | |
| 13 | ¿Dar lugar a procesos fiscales? | | | |
| 14 | ¿Dar lugar a procesos penales? | | | |
| 15 | ¿Generar pérdida de credibilidad del sector? | | | |
| 16 | ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas? | | | |
| 17 | ¿Afectar la imagen regional? | | | |
| 18 | ¿Afectar la imagen nacional? | | | |
| 19 | ¿Generar daño ambiental? | | | |
| Nivel | Descriptor | Descripción | Respuestas afirmativas | |
| 1 | Moderado | Genera medianas consecuencias sobre la entidad. | 1 a 5 | |
| 2 | Mayor | Genera altas consecuencias sobre la entidad. | 6 a 11 | |
| 3 | Catastrófico | Genera consecuencias desastrosas para la entidad. | 12 a 19 | |

Fuente: Tomado de la Guía para la administración del riesgo del DAFP.

La tabla de valoración anterior es una herramienta de evaluación del riesgo de corrupción definida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica; donde cada riesgo identificado se evalúa de acuerdo con las preguntas y su valoración se obtiene a partir de la aplicación de la escala al final de la tabla, arrojando el nivel de impacto del riesgo.

8. TRATAMIENTO DE RIESGOS

- **ACEPTAR / ASUMIR:** esta acción se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentra en el nivel de *RIESGO RESIDUAL LEVE, MENOR o MODERADO (Zonas verde y amarilla de la Matriz de Calor)*. Estos riesgos requieren del **monitoreo y seguimiento semestral** de los controles por parte de los líderes de proceso para determinar si hay cambios en su probabilidad o impacto. Los riesgos de corrupción NO pueden ser ACEPTADOS.
- **REDUCIR:** esta acción se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentran en un nivel de RIESGO RESIDUAL ALTO o EXTREMO (*Zonas naranja y roja de la Matriz de Calor*). Se deben adoptar medidas para reducir la probabilidad y/o el impacto del riesgo; por lo general conlleva a la implementación de controles. Estos riesgos requieren del **monitoreo y seguimiento trimestral** por parte de los líderes de proceso. Además, se debe formular el respectivo **plan de manejo (tratamiento)**, donde se definirán las acciones preventivas o correctivas necesarias.
- **EVITAR:** esta acción se adopta para los riesgos cuyo resultado, luego de aplicar un **plan de manejo (tratamiento)**, se continua en el nivel de *RIESGO RESIDUAL MAYOR o CATASTRÓFICO*; por lo que, la decisión debe ser **NO ASUMIR** la actividad que produce el riesgo y plantear una diferente.

- **COMPARTIR EL RIESGO:** esta acción se adopta para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentran en un nivel de *RIESGO RESIDUAL ALTO* o *EXTREMO*; se busca reducir la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriéndolo o compartiéndolo con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia (*seguros y tercerización*). Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.

Cuando se trate de riesgos cuyo resultado, una vez evaluados los controles, se encuentran en un nivel de RIESGO RESIDUAL ALTO o EXTREMO (Zonas naranja y roja de la Matriz de Calor), será obligatorio que el proceso implemente el respectivo **PLAN DE MANEJO (tratamiento)**, que consiste en la definición de un conjunto de actividades que complementan los controles existentes y que agregan valor a la gestión preventiva y a la debida diligencia del proceso; con el objetivo de reducir la probabilidad o el impacto previamente identificados.

El **PLAN DE MANEJO (tratamiento)**, debe ser detallado en función del riesgo y sus causas. En su elaboración se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes items:

- **Las actividades:** Las acciones para el tratamiento del riesgo describen las actividades que se deben implementar para su mitigación, se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles y efectivas, tales como: la implementación de las políticas, la definición de estándares, la optimización de procesos y procedimientos y los cambios en la infraestructura, entre otras. Las actividades tienen que ser concretas, tener temporalidad específica y deben contar con medios de verificación.
- **Los responsables:** Son los roles y/o personas responsables de llevar a cabo las actividades específicas que componen el plan de acción, estos deben tener la debida autoridad que permita asegurar que la acción se ejecute adecuadamente.

- **Las fechas de ejecución:** Se debe definir para cada actividad, el lapso tiempo mínimo y máximo para su implementación o las frecuencias de aplicación de estas.
- **Las evidencias o soportes del Plan de Manejo:** Se deben determinar las evidencias o soportes que permitan verificar de modo objetivo el cumplimiento de la acción, estas deben estar totalmente relacionadas a las acciones, puesto que es la forma como se materializan.

9. MONITOREO, REVISION Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Mediante la aplicación de la metodología de las **Tres Líneas de Defensa**, adoptada por el DAFP, la Personería de Bucaramanga ha establecido el nivel de responsabilidad frente a la gestión de los riesgos, de la siguiente manera:

- **Línea Estratégica (Alta Dirección):** Está conformada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que tiene la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo, comunicar, hacer seguimiento y evaluar la Política de Administración de Riesgos.
- **Primera Línea de Defensa (Personeros delegados- Jefes de Oficina):** La conforman los líderes de los procesos y equipos de trabajo, tienen la responsabilidad de ejecutar el control operacional del día a día, identificar, valorar, controlar, prevenir, detectar y mitigar los riesgos conforme a los lineamientos definidos en la Política de Administración de Riesgos (Autocontrol).
- **Segunda Línea de Defensa (Líder Proceso de Planeación Institucional):** En esta línea se responde de manera directa por el aseguramiento de la operación; en la Personería de Bucaramanga, se encuentra bajo la dirección de la Secretaria General, la cual es líder de los Procesos de Planeación Institucional y de Gestión Documental, agrupa la información para el aseguramiento de la operación de la entidad a través de la consolidación y

análisis de temas claves; así como, el impacto sobre el control interno e informa a la Alta Dirección para la toma de decisiones. (Autoevaluación).

- **Tercera Línea de Defensa (Oficina Asesora de Control Interno):** Está a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, que tiene la responsabilidad de ejecutar las auditorías internas con enfoque basado en riesgos, para proporcionar aseguramiento objetivo e independiente sobre la gestión de los riesgos en la entidad, mediante la evaluación de los controles en cuanto a su diseño y ejecución, el seguimiento a las acciones formuladas para resolver la materialización de riesgos, así como el funcionamiento de la primera y segunda línea de Defensa (Evaluación Independiente).

En el siguiente cuadro se presenta la estrategia de seguimiento a los Mapas de Riesgo y los controles por parte de los líderes de proceso (**Primera Línea de Defensa**):

| Seguimiento al Mapa de Riesgos y Controles | | |
|---|--|--|
| Tipo de Riesgo | Zona de Riesgo Residual | Seguimiento al Mapa de Riesgos y a los Controles |
| Riesgos de Gestión, Seguridad de la información y Fiscal. | Bajo | Se realiza monitoreo y seguimiento a los controles con periodicidad SEMESTRAL, por parte de los líderes de proceso. |
| | Moderado | |
| | Alto | Se realiza monitoreo y seguimiento a los controles con periodicidad TRIMESTRAL, por parte de los líderes de proceso. |
| | Extremo | |
| Riesgos de Corrupción. | Este tipo de riesgos, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran debe tener un seguimiento CUATRIMESTRAL, por parte de los líderes de proceso. | |

La estrategia de seguimiento a los Planes de Manejo (tratamiento) es la siguiente:

| Seguimiento al Plan de Manejo de Riesgos | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Tipo de Riesgo | Zona de Riesgo Residual o severidad | Seguimiento al Plan de Manejo de Riesgos |
| Todos los Riesgos. | Bajo Moderado | No se debe realizar Plan de Manejo porque está dentro del nivel de aceptación del riesgo. Se debe mantener el monitoreo sobre los controles para identificar a tiempo cualquier cambio en la probabilidad o impacto de los riesgos. |
| | Alto Extremo | Los líderes de proceso deben definir el Plan de Manejo (tratamiento) que permita mitigar el riesgo residual valorado. En el documento se debe registrar la fecha de inicio y finalización de las acciones a implementar. El líder del proceso debe reportar el avance de las acciones en las fechas, canales y medios que establezca la 2a. Línea de Defensa. Después de haber implementado las acciones, el líder del proceso debe realizar un seguimiento para evaluar la efectividad del plan de acción. |

La Secretaria General, como responsable del proceso de Planeación Institucional de la Personería de Bucaramanga, organizará y diseñará los métodos que deberán ser aplicados para mantener la actualización periódica de los mapas de riesgos (mínimo una vez al año) y brindara asistencia técnica a los procesos frente a la administración de los riesgos, para asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la política por parte de los líderes y equipos de trabajo.

El líder de Planeación Institucional en conjunto con el líder de cada proceso revisará el respectivo *mapa de riesgos* para confirmar si hay variación en la zona de riesgo,

como producto de los planes de acción implementados, la materialización de riesgos o la identificación de nuevos riesgos. Cada vez que se incorporen cambios en un *mapa de riesgos*, se modificará la versión y se publicará en los medios dispuestos por la entidad. El proceso de Planeación Institucional conservará la versión inicial de los *mapas de riesgos* y la trazabilidad de los cambios aplicados. Ningún *mapa de riesgos* se podrá modificar sin agotar la reunión con el líder del proceso.